



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00265-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCIÓN Nit. 860066279-1
DEMANDADA : LUZ ELENA ROMERO LOPEZ CC. 25.093.289

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, por escrito del 15 de febrero del año en curso el apoderado de la parte actora solicita que se autorice el retiro de la presente demanda. **Sírvase proveer.**

**EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 350
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.**

Medellín- Antioquia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial allegado por el apoderado de la sociedad demandante, se accede a dicha solicitud de conformidad a lo preceptuado por el legislador en el artículo 92 del CGP, toda vez que la demandada no se encuentra notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Como quiera que la demanda fue presentada en medio digital no se hace necesario el retiro de la misma, así como tampoco el levantamiento de medidas, ya que no fueron decretadas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO: SIN LUGAR al levantamiento de medidas cautelares toda vez que no fueron decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d664a71882db5e6f1f2c5a64f9c678c8285fa6876ddb534665e0037895445bd0

Documento generado en 17/02/2021 03:44:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**